

la omision por esta corporacion al Veloz Molero, y  
costando al mismo q. fue preso por el Sr. Intendente  
al corto dia de haber llegado a Murcia a esta  
cuarta al pesar de todo lo dho es desu por  
reser. y q. todo evacuado todo lo referido pasa  
se al Tribunal de Justicia el Expediente de los docum.  
sobre la imbercion citada de los mil ochocientos  
para que el Sr. presidente en su Tribunal de Jus-  
ticia de las Provincias q. fuere oportuna  
D. Fran.º Fernz D. Juan Julian y D. Pedro Barde  
diferon: Ser del dictamen q. se halleve a efecto el  
pareser de D. Pedro Vivanco Cajas.

La omision q. V. S. S. nombraron en Cabildo del Mes  
de Abril cinco ultimo para la inspeccion de cuenta  
de Propio y de purar el estado en que se encuentra  
la cobranza de los contingentes detallado al margen  
de la circular del Sr. Intend.º Interino de los mismo  
en esta Prov.º de veinte y cuatro de Noviembre del  
año proximo a examinado la pertenencia al  
año de mil ochocientos al de mil ochocientos y quinse  
ambos inclusive, q. son las q. restaban q. ser, en  
los quales tubo D. Ant.º Ramon Granada de Barde  
a su cargo la Depositaria de sus fondos, y por la re-  
sultancia de los mismos como por las noticias  
q. ha adquirido en el tiempo q. se ha ocupado  
esta operacion procede a manifestar a V. S. S. el re-  
sultado en el modo siguiente.

Segun las cuentas rendidas por el Mayor Domo  
en el año de mil ochocientos el Caudal de Propio  
ascendio a quinse mil nuevecientos noventa y cinco d.  
reales y maravedis y la Salida segun las mismas  
veinte y un mil quinientos sesenta y tres carvan-  
te y cinco; pero faltando los recibos en la Dada